

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los **ACUERDOS ODG/SE-02/08/01/2021, ODG/SE-08/20/01/2021** emitidos por el Órgano de Gobierno de este Instituto; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintiséis de enero de dos mil veintiuno** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/20101/2019/II	SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el solo efecto de su regulación.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/20101/2019/II	SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentando y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/18181/2019/II	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se ordena subsanar las irregularidades u omisiones indicadas en el presente acuerdo, para el solo efecto de su regulación.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/18181/2019/II	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/11028/2019/I	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/51/2021/III	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/26/2021/II	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRIGUEZ CLARA	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/46/2021/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/33/2021/II	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10	EXPEDIENTE IVAI-REV/50/2021/II	AYUNTAMIENTO DE CHONTLA, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/08/2021/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/1051/2020/III	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión, hasta por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/1051/2020/III	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se requiere a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el presente proveído, junto con las documentales de cuenta, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto si la información que se le está remitiendo por esta vía, satisface su derecho de acceso a la información pública.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/14/2021/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO	Se admite el recurso de revisión, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que se puedan advertir de manera fehaciente al momento de dictar resolución.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES